Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2013.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por Ana Inés Messiga en la causa Rodríguez de Cayado, María Lidia c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/ expropiación inversa", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que este Tribunal comparte las consideraciones expuestas por la señora Procuradora Fiscal en el dictamen que antecede, a las que remite por razones de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca parcialmente la sentencia con el alcance indicado. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a la presente. Costas por su orden en atención a la forma en que se resuelve. Reintégrese el depósito de fs. 2. Notifíquese, agréguese la queja al principal y, oportunamente, remítase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Ana Inés Messiga, actora en autos**, representada por el Dr. **Fernando Antonio Cornara.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 de La Plata. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala II.**